

3842

RESOLUCIÓN del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de ceblo precox.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 30 de enero de 1975, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan.

Provincia y localidad	Solicitante	Número Registro
<i>Badajoz</i>		
Monasterio	Daniel Lara Sayago	06.73
<i>Cuenca</i>		
La Alberca de Záncara	Enrique Mogorrón Blasco.	16.18

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1975.—El Presidente, L. García de Oteyza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO

3843

ORDEN de 10 de febrero de 1975 por la que se concede a «Productos Pirelli, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de barnices por exportaciones, previamente realizadas, de hilo de cobre esmaltado.

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de barnices por exportaciones, previamente realizadas, de hilo de cobre esmaltado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Productos Pirelli, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, número 612, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de barniz a base de polímeros para uso eléctrico (P. A. 32.09.D), empleado en la fabricación de hilo de cobre esmaltado (P. A. 85.23.B.1), previamente exportado.

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 kilogramos netos de hilo de cobre esmaltado, previamente exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria, según el diámetro del producto de exportación, las siguientes cantidades de barniz:

Diámetro del hilo de cobre esmaltado	Cantidad de barniz a reponer Kgs.
De 0,00 a 0,25 mm.	21,00
De 0,26 a 0,50 mm.	19,00
De 0,51 a 0,80 mm.	12,32
De 0,81 a 1,25 mm.	8,00
De 1,26 a 2,50 mm.	7,33

El interesado queda obligado a declarar ante la Aduana de exportación si el hilo de cobre esmaltado está elaborado a base